

La orientación en los centros de Formación Profesional. Necesidades y propuestas de mejora

Sandra Garrido Romero.

Psicopedagoga y orientadora de l'Escola del Treball de Barcelona

La orientación es un proceso necesario en la vida de cualquier estudiante. Que es un derecho y un principio recogido en las leyes de educación, tanto estatal como autonómicas, no es tan conocido, en especial, cuando nos referimos a etapas postobligatorias como la Formación Profesional. Se tiende a pensar que al tratarse de estudios profesionalizadores las necesidades de orientación han finalizado al haber realizado una elección. Nada más lejos de la realidad.

Podríamos definir la orientación, de manera general, como un proceso de ayuda a la persona en todos sus ámbitos o dimensiones y a lo largo de toda su vida.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece como principio, en su artículo 1: “La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”.

La misma ley recoge también el principio de equidad, el pleno desarrollo de la personalidad, la inclusión educativa y la compensación de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. Estos aspectos también están con-

templados en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e integración de la Formación Profesional, donde se establece, en su artículo 3, el principio de “Desarrollo personal y profesional de la persona y mejora continua de su cualificación profesional a lo largo de la vida”, y la “Garantía a todas las personas, en condiciones de equidad e igualdad, de una formación profesional de calidad (...) y atendiendo a sus circunstancias personales, sociales y laborales”.

Si la orientación es un principio recogido en la ley, la Administración debe establecer los mecanismos necesarios para proteger y amparar este derecho.

¿Las acciones emprendidas hasta ahora garantizan una orientación de calidad en los centros de Formación Profesional?

Queda mucho camino por recorrer y el margen de mejora es amplio. En la actualidad no hay establecido un marco normativo que regule la orientación en las etapas postobligatorias, por ello es necesario desplegar la ley y definir aspectos como el perfil del profesional de orientación, sus funciones, la organización del servicio, los profesionales de apoyo que han de intervenir, etc. Mientras esto no suceda se perpetúan las desigualdades entre centros y en la atención educativa que cada estudiante recibe, perjudicando especialmente a los colectivos más vulnerables, como el alumnado con necesidades educativas especiales. Sin este marco normativo, ¿cómo se está implementando la orientación?, ¿a qué necesidades se han de dar respuesta?, ¿cuáles son algunos de los desafíos a los que tenemos que hacer frente?

Los retos a los que nos enfrentamos no son pocos. Si hacemos un repaso de las características del alumnado de formación profesional para determinar sus necesidades nos encontramos con que hay mayor diversidad si cabe que en etapas anteriores y por tanto mayor complejidad. El alumnado que accede con 16 años se encuentra en una etapa del desarrollo complicada y, en general, poco comprendida por el profesorado en la que se producen una serie de cambios físicos y psicológicos que afectan a nivel emocional y al aprendizaje. Es además una etapa especialmente sensible a desarrollar patologías y enfermedades mentales si existe una predisposición biológica y se dan unas condiciones ambientales adversas. No nos queda lejos la pandemia y el aumento de malestar psicológico que ha conllevado entre los jóvenes cuando fueron confinados en la etapa de su vida con mayor necesidad de expansión y relación entre iguales. Esto se hace evidente en los centros educativos donde se han incrementado los casos de ansiedad, estrés, fobias, apatía, adicciones a pantallas o sustancias como estrategia de evasión, autolesiones e intentos de suicidio, mostrando además una gran falta de estrategias de gestión emocional. La situación es preocupante a nivel social, necesita de una intervención urgente desde diferentes ámbitos y no podemos eludir nuestra parte de responsabilidad en los centros educativos.

Otra característica que incide en la heterogeneidad del alumnado de la etapa es que pueden coincidir en el aula estudiantes de continuidad escolar que proceden de etapas previas, con alumnos y alumnas que retornan al sistema educativo pasado un tiempo o incluso

Queda mucho camino por recorrer y el margen de mejora es amplio. En la actualidad no hay establecido un marco normativo que regule la orientación en las etapas postobligatorias, por ello es necesario desplegar la ley y definir aspectos como el perfil del profesional de orientación, sus funciones, la organización del servicio, los profesionales de apoyo que han de intervenir, etc. Mientras esto no suceda se perpetúan las desigualdades entre centros y en la atención educativa que cada estudiante recibe, perjudicando especialmente a los colectivos más vulnerables, como el alumnado con necesidades educativas especiales.

años después, con experiencias vitales muy diferentes. Al no haber límite de edad podemos encontrar jóvenes de 16 o 18 años junto con adultos de 40 años o más, con diversidad de situaciones: con actividad o experiencia laboral, cargas familiares, etc.

Podría pensarse que al tratarse de estudios postobligatorios y profesionales, el alumnado accede motivado. Si bien en muchos casos es así, a menudo, especialmente en grado medio, encontramos estudiantes con poco conocimiento de sí mismos, que no han recibido suficiente orientación. Desconocen la oferta de ciclos formativos más allá de las especialidades más demandadas. Muchos no han accedido a los estudios solicitados en primera opción. Algunos están estudiando obligados por su familia o por necesidad de un título para acceder a otros estudios deseados. Si no se intervienen estas situaciones pueden acabar derivando en fracaso y abandono escolar.

La coordinación de la información en el proceso de transición entre etapas obligatorias está bien definida y trabajada. Esto no sucede en la postobligatoria. A menudo a los centros educativos no llega nunca o no con suficiente antelación la información relativa a los alumnos y alumnas con lo que se retrasa la respuesta educativa adecuada a sus necesidades. Esto es especialmente grave en el caso de alumnado con dificultades de aprendizaje.

Éstas y otras situaciones ponen de manifiesto la necesidad de orientación personal, social, académica y profesional que tienen que ser atendidas.

¿Qué mejoras deberían llevarse a cabo para que los centros educativos pue-

dan dar respuesta a las necesidades y retos que nos encontramos en relación a la orientación?

- Una mejora fundamental es dotar a los centros de la figura del orientador u orientadora junto con profesionales de la psicología, trabajo social, integración social y enfermería. Es necesario dimensionar el equipo según el número de alumnos y alumnas. La UNESCO recomienda un profesional de orientación por cada 250 estudiantes. En España hay uno por cada 800. ⁽¹⁾
- Sería imprescindible contar con una normativa reguladora que garantice la calidad del servicio así como un Plan de orientación de cada centro adecuado a su contexto y realidad.
- Si concebimos la función orientadora como una actividad en colaboración y corresponsabilidad, para dotar de mayor coherencia y eficacia las actuaciones, se necesitan horas de coordinación entre los diferentes agentes educativos: equipos docentes (tutores y tutoras, profesorado de FOL), coordinación pedagógica, el equipo de orientación y servicios educativos externos.
- En este sentido los equipos docentes y especialmente los tutores y tutoras deberían recibir más formación específica sobre aspectos pedagógicos, psicología, liderazgo... Con estos recursos se podrían llevar a cabo, con mayor eficiencia, tanto las tutorías individuales (se han de crear los espacios necesarios) como las tutorías grupales y desarrollar el Plan de Acción Tutorial (PAT). Éste debe incluir aspectos emocionales que contribuya a la mejora de los aprendizajes

y el desarrollo de las *soft skills*, herramientas tan importantes como las competencias profesionales, en la vida laboral. Sería necesaria además una estabilización mínima de plantillas para poder delegar las tutorías de primer curso a profesorado capacitado, motivado y con suficiente trayectoria en el centro.

- Sería conveniente, tal como se ha apuntado anteriormente, establecer los mecanismos que permitan obtener información sobre las necesidades educativas del alumnado al asignarle una plaza. De esta manera se podría optimizar la organización de la respuesta educativa. Es imprescindible contar con la colaboración de la red de servicios educativos externos al centro a tal efecto. No menos importante es que se facilite al orientador u orientadora la derivación de casos a los servicios de salud mental ya sea directamente, o a través de los Equipos de Asesoramiento y Orientación Psicopedagógica. La participación de estos equipos es esencial para una atención de calidad.

Éstas son algunas propuestas que pretenden mejorar la orientación en los centros de Formación Profesional. Aún son pocos los que disponen de orientador u orientadora. Por tanto se requiere la formación de profesionales que desarrollen esta actividad en la etapa. La implementación en todo el territorio regulada por un marco normativo no puede posponerse más si pretendemos un alumnado bien orientado y una educación de calidad. 

(1) Según la *Associació Catalana de Psicopedagogia i Orientació*.